MUNICIPIO CIUDADANO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA "ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y FUNDACIÓN KIRI"

DECRETO Nº DGE-454-2026

TEMUCO, 07.10.2026

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.169 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de educación de ingresos y gastos para el año 2026.

3. El anexo convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Kiri, de fecha 18 de junio de 2026.

4. La Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

5. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4° letras a); e); l) y m) de la norma precitada dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; El turismo, el deporte y la recreación; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

3. Que, con fecha 25 de marzo de 2025, las partes suscribieron un convenio de colaboración con la finalidad de disponer una colaboración estratégica para promover y evaluar los procesos de aprendizaje sobre el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, docentes y directivos de los establecimientos educacionales dependientes de este sostenedor.

4. Que, 18 de junio de 2026, las partes suscribieron un anexo del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades.

5. Que, las partes han acordado que resultaría beneficioso para ambas acordar una prórroga de la vigencia del convenio original, manteniéndose plenamente vigentes las demás disposiciones establecidas en dicho instrumento.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° J.Z.M.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

6. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el convenio original por medio del presente anexo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el **ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Kiri, suscrito con fecha 18 de junio de 2026.

2. El anexo de convenio que por este acto se aprueba se considera parte integrante del presente Decreto.

3. El convenio que por este acto se aprueba no irroga gastos para la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° J.Z.M.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 07-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.